



Ayuntamiento de Navaleño

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2023/1	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	9 de marzo de 2023
Duración	Desde las 13:00 hasta las 14:28 horas
Lugar	AYUNTAMIENTO NAVALEÑO
Presidida por	Raúl De Pablo De Miguel (PSOE)
Secretario	María Inés Núñez Calvo.

ASISTENTES:

- D. Luis José Lucas Pérez (PSOE).
- D. Francisco Javier Iglesias Chicote (PSOE).
- D. Paulino Eduardo Herrero Amat (PP).
- D. Francisco López Cañas (PP).

AUSENTES:

- D. Miguel Angel Yunquera Capilla (PSOE).
- D. Jaime Herrero de Jesús (PP).

Se declara por el Sr. Alcalde, la apertura del acto público, en el cual tras comprobación de la Sra. Secretaria de la existencia de quórum del artículo 46.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se pasan a tratar, los siguientes puntos del orden del día, conforme a la convocatoria previa:

- 1.- Aprobación del acta de la Sesión anterior.
- 2.- Aprobación proyecto obra "Instalación de alumbrado público para el paseo verde junto a la Carretera de Canicosa, 1ª Fase, afectado a subvención directa Junta Castilla y León 2022. (Expte.364/2022).
- 3.- Aprobación Alta Inventario Bienes, Bien Inmueble (Casa) sita en Avda. Constitución 67. (Expte. 58/2023).
- 4.- Aprobación provisional modificación Ordenanza Precio Público por utilización del





Ayuntamiento de Navaleno

servicio de fotocopidora.(Expte 59/2023).

5.- Aprobación provisional modificación Ordenanza reguladora por expedición de documentos administrativos. (Expte 59/2023).

6.- Aprobación provisional, Presupuesto General 2023. Bases Ejecución y Plantilla Personal. (Expte. 61/2023).

7.- Dación cuenta Decretos Alcaldía.

8.- Informes Alcaldía.

9.- Mociones al amparo del artículo 91.4 R.O.F.

10.- Ruegos y preguntas.

A) PARTE RESOLUTIVA

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Alcalde pregunta a los miembros presentes en la Sesión si tienen que realizar alguna observación al borrador del acta de la sesión de 16 de diciembre de 2022, de cuya copia ha sido entregada junto con la convocatoria de la Sesión.

Votación.

El Pleno acuerda, con cinco votos a favor, por unanimidad de los asistentes, emitidos por el Sr. Alcalde (PSOE), D. Luís José Lucas Pérez (PSOE), D. Francisco Javier Iglesias Chicote (PSOE), D. Paulino Eduardo Herrero Amat (PP) y D. Francisco López Cañas (PP) aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria de 16 de diciembre de 2022.

2º. APROBACIÓN PROYECTO OBRA "INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA EL PASEO VERDE JUNTO A LA CARRETERA DE CANICOSA, 1ªFASE", AFECTADO A SUBVENCIÓN DIRECTA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN 2022. (Expte. 364/2022)

Deliberación.

Toma la palabra, D. Paulino Eduardo (PP), e informa que votarán en contra de la propuesta, como así ha manifestado en otros Plenos, que no están de acuerdo su grupo en invertir en la ampliación del alumbrado público, ya que supondrá un mayor gasto para el Ayuntamiento en consumo de luz, que hay otras zonas del pueblo en donde ya existe alumbrado que se tiene que mejorar, y que en la obra que se propone lo que se va a iluminar es el Monte.





Ayuntamiento de Navaleno

Votación.

El Pleno acuerda, con tres votos a favor, emitidos por el Sr. Alcalde (PSOE), D. Luís José Lucas Pérez (PSOE), D. Francisco Javier Iglesias Chicote (PSOE) y dos votos en contra, emitidos por, D. Paulino Eduardo Herrero Amat (PP) y D. Franciso López Cañas (PP):

Con fecha 5 de diciembre de 2022, Decreto 312/2022, se solicitó a la Junta de Castilla y León, concesión subvención directa por importe de 35.000 €, para la ejecución de la inversión denominada "Instalación de alumbrado Público para el Paseo Verde, junto a la Carretera de Canicosa, en Navaleno, Fase 1", en virtud de Memoria Técnica redactada por el Ingeniero Técnico Industrial, Gonzalo Sanz de Gracia.

Por Orden de la Consejería de Presidencia de 19 de diciembre de 2022, se concedió al Ayuntamiento de Navaleno, subvención de forma directa por importe de 35.000 €.

Se ha procedido por el Ayuntamiento a redactar el proyecto técnico de ejecución de obra y al objeto de continuar con la tramitación del expediente.

El Pleno acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de ejecución de obra denominado "Proyecto de Ejecución de la Instalación de Alumbrado Público para el Paseo Verde, junto a la Carretera de Canicosa, en Navaleno, FASE 1", redactado por Ingeniero Técnico Industrial, Gonzalo Sanz de Garcia, por un importe total de 35.000 €, visado 21/02/2023, afectado a la subvención directa concedida por la Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León.

SEGUNDO.- Someter a información pública durante un plazo de 15 días, la aprobación del proyecto, mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios y sede electrónica.

3º. APROBACIÓN, ALTA INVENTARIO BIENES, BIEN INMUEBLE (CASA) SITA EN AVDA. CONSTITUCIÓN 67. (Expte. 58/203)

Deliberación.

No se produce.

Votación.

El Pleno acuerda, con cinco votos a favor, por unanimidad de los asistentes, emitidos por el Sr. Alcalde (PSOE), D. Luís José Lucas Pérez (PSOE), D. Francisco Javier Iglesias Chicote (PSOE), D. Paulino Eduardo Herrero Amat (PP) y D. Franciso López Cañas (PP):





Ayuntamiento de Navaleno

El Servicio Tributario Provincial, Recaudación de la Diputación Provincial, con fecha registro de entrada el 10/01/2023 (E-RC-81), notificó al Ayuntamiento la propuesta de adjudicación por subasta del inmueble que se describe a continuación, por falta de pujas:

TITULAR: Herederos de Juana Peña Ortego.

INMUEBLE: Casa sita en Av. De la Constitución 67, inscrita en el Registro de la Propiedad de El Burgo de Osma, Tomo 1.230, Libro 9. Folio 41, finca 871, con una superficie de 95 m2. Referencia catastral 9419008VM9391N0001IG, con una superficie catastral de 123 m2. Año construcción 1965.

VALOR TIPO SUBASTA: 46.000 €.

PUBLICACION SUBASTA: BOE 10/12/2022. BOE-B-2022-38582.

IMPORTE DEUDA A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO:

RECIBO	PRINCIPAL	RECARGO	INTERESES	TOTAL DEUDA
IBI URBANA 2019	181,76	36,35	21,78	239,89
AGUA 2018	76,74	15,35	13,40	105,49
IBI URBANA 2022	181,76	36,35	1,69	219,80
AGUA 1º SEMESTRE 2020	77,80	15,56	6,40	107,48
AGUA 2017	76,74	15,35	14,95	107,04
IBI URBANA 2017	181,76	36,35	35,42	253,53
IBI URBANA 2020	181,76	36,35	14,95	233,06
AGUA 2º SEMESTRE 2021	77,80	15,56	1,67	95,03
AGUA 2019	77,80	15,56	10,66	111,74
IBI URBANA 2021	181,76	36,35	8,47	226,58
AGUA 2018	76,74	15,35	12,07	104,16
AGUA 1º SEMESTRE 2021	77,80	15,56	3,62	104,70
AGUA 2º SEMESTRE 2019	77,80	15,56	6,99	108,07
IBI URBANA 2018	181,76	36,35	28,60	246,71
AGUA 1º SEMESTRE 2019	77,80	15,56	9,32	110,40
AGUA 1º SEMESTRE 2022	77,80	15,56	0,72	94,08
AGUA 1º SEMESTRE 2020	77,80	15,56	4,86	105,94
TOTAL	1.943,18 €	388,63 €	195,57 €	2.527,38 €

OTROS: 46,32 € costas. 355,25 € Costas expediente.

TOTAL: 2.928,95 €





Ayuntamiento de Navaleno

Con fecha registro de salida de 4/09/2018 (RS 178), el Ayuntamiento de Navaleno comunicó a la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Diputación Provincial de Soria, que en el supuesto de quedar desierta la subasta, el Ayuntamiento está interesado en la adjudicación del bien embargado y objeto de subasta.

La Diputación Provincial adjudicó el inmueble al Ayuntamiento por un importe de 2.928,95 € en concepto de los importes detallados anteriormente, y que éste es inferior a la valoración del inmueble

Por Decreto de Alcaldía 07/2023, de 27 de enero se aprobó el reconocimiento de la obligación y la ordenación de pago, realizándose el pago efectivo el 27 de enero de 2023 y que procede, dar de alta en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Navaleno el referido Bien Inmueble.

Con fecha 2 de marzo de 2023, se emite informe número 6/2023 por la Secretaria del Ayuntamiento.

Corresponde al Pleno de la Corporación su aprobación, de conformidad con el artículo 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

El Pleno acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la incorporación en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Navaleno el Bien Inmueble que a continuación se describe:

- BIEN INMUEBLE, Casa, naturaleza urbana, sita en Avda. de la Constitución 67, en Navaleno.
- Referencia Catastral: 9419008VM9391N0001IG.
- Año construcción: 1965.
- Superficie catastral: 123 m2. Registral 95 m2.
- Referencia Registral (Titular anterior): Inscripción 1ª, tomo 1.230, Libro 9, Folio 41, Finca 871 del Ayuntamiento de Navaleno, en el Registro de la Propiedad de Burgo de Osma.
- Título adquisición: Adjudicada al Ayuntamiento de Navaleno mediante subasta pública por la Diputación Provincial de Soria, con fecha 3 de febrero de 2023, expediente ejecutiva número 2019EXP76000017, en virtud de Certificado expedido por el Secretario General de la Excm. Diputación Provincial de Soria, de 01/03/2023.
- Importe adjudicación por el débito perseguido: 2.925,51 €.

SEGUNDO.- Se proceda a su inscripción en el Registro de la Propiedad del Burgo de Osma (Soria), y a la modificación de los datos en la Gerencia Territorial del Catastro de Soria.





Ayuntamiento de Navaleno

4º APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN ORDENANZA PRECIO PÚBLICO POR UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADORA. (Expte. 59/2023).

Deliberación.

No se produce.

Votación.

El Pleno acuerda, con cinco votos a favor, por unanimidad de los asistentes, emitidos por el Sr. Alcalde (PSOE), D. Luís José Lucas Pérez (PSOE), D. Francisco Javier Iglesias Chicote (PSOE), D. Paulino Eduardo Herrero Amat (PP) y D. Franciso López Cañas (PP):

Visto que se encuentra en vigor la Ordenanza reguladora del Precio Público por utilización del servicio de fax y fotocopidora, y que proceda la actualización de importes, así como la regulación de nuevos servicios y eliminación de otros (fax).

Visto que conforme la Ordenanza en vigor en su artículo 3 dispone:

“Artículo 3.- Cuantía.

La cuantía del precio público regulado en esta norma reguladora será el siguiente:

Para cada fotocopia se cobrará un importe de 0,15 €.

Por cada hoja de Fax enviada o recibida se cobrará un importe de 0,15 €.”.

Visto el informe número 7/2023, de 2 de marzo, de Secretaria-Intervención.

Considerando que corresponde al Pleno de la Corporación su aprobación, de conformidad con el artículo 22.2 d), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Bases de Régimen Local.

El Pleno acuerda:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente, la modificación de la Ordenanza reguladora del Precio Público por utilización del servicio de fax y fotocopidora, en su artículo 3, con el siguiente texto:

“Artículo 3.- Cuantía.

La cuantía del precio público regulado en esta norma reguladora será el siguiente:

Para cada fotocopia en blanco y negro: 0,20 €.

Por cada fotocopia en color: 0,30 €

Por cada documento compulsado con independencia del número de hojas: 0,60 €.

Por cada hoja impresa en blanco y negro, de correo electrónico o de cualquier otro descargado electrónicamente: 0,30 €.

Por cada hoja impresa en color, de correo electrónico o de cualquier otro descargado electrónicamente: 0,40 €

SEGUNDO.- En cumplimiento del artículo 17, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, someter a información pública por un periodo de treinta días, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Soria, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y sede electrónica (navaleno.sedelectronica.es), dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.





Ayuntamiento de Navaleno

Finalizado el periodo de exposición pública, el Pleno procederá a la aprobación definitiva, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva. La ausencia de alegaciones o reclamaciones, dará lugar a la aprobación definitiva del acuerdo.

Aprobado definitivamente el acuerdo de Modificación de la Ordenanza, se procederá a la publicación del texto íntegro modificado.

La Ordenanza modificada entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Soria.

5º APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS. (Expte 59/2023).

Deliberación.

No se produce.

Votación.

El Pleno acuerda, con cinco votos a favor, por unanimidad de los asistentes, emitidos por el Sr. Alcalde (PSOE), D. Luís José Lucas Pérez (PSOE), D. Francisco Javier Iglesias Chicote (PSOE), D. Paulino Eduardo Herrero Amat (PP) y D. Francisco López Cañas (PP):

Visto que se encuentra en vigor la Ordenanza reguladora por la expedición de documentos administrativos y que proceda la regulación de nuevos servicios.

Visto que conforme la Ordenanza en vigor en su artículo 3 dispone:

“*Tarifas.*

Artículo 6.- En atención a la antigüedad del texto que se certifique se clasificarán en las siguientes tarifas:

- a) Documentos administrativos de más de 2 años de antigüedad: 2,40 €.*
- b) Documentos administrativos de menos de 2 años de antigüedad: 1,50 €.”.*

Visto el informe número 7/2023, de 2 de marzo, de Secretaria-Intervención.

Considerando que corresponde al Pleno de la Corporación su aprobación, de conformidad con el artículo 22.2 d), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Bases de Régimen Local.

El Pleno acuerda:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente, la modificación de la Ordenanza reguladora por expedición de documentos administrativos, en su artículo 6, con el siguiente texto:





Ayuntamiento de Navaleno

“Tarifas.

Artículo 6.-

- a) *Certificación Documentos administrativos de más de 2 años de antigüedad: 2,40 €.*
- b) *Certificación Documentos administrativos de menos de 2 años de antigüedad: 1,50 €.*
- c) *Copias Documentos administrativos de más de 2 años de antigüedad: 0,30 € por cada hoja.*
- d) *Por cada certificado o informe que se expida de servicios urbanísticos, solicitado a instancia de parte: 30 €.”.*

SEGUNDO.- En cumplimiento del artículo 17, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, someter a información pública por un periodo de treinta días, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Soria, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y sede electrónica (navaleno.sedelectronica.es), dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el periodo de exposición pública, el Pleno procederá a la aprobación definitiva, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva. La ausencia de alegaciones o reclamaciones, dará lugar a la aprobación definitiva del acuerdo.

Aprobado definitivamente el acuerdo de Modificación de la Ordenanza, se procederá a la publicación del texto íntegro modificado.

La Ordenanza modificada entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Soria.

6º. APROBACIÓN PROVISIONAL, PRESUPUESTO GENERAL 2023, BASES EJECUCIÓN Y PLANTILLA PERSONAL. (Expte. 61/2023)

Deliberación.

Toma la palabra, D. Paulino Eduardo (PP), e informa que votarán en contra de la propuesta, ya que los Presupuestos recogen el salario del Alcalde del que nunca han estado de acuerdo, no ha cumplido el programa electoral que presentó en las elecciones y porque el Presupuesto entre otros recoge la venta de madera del Monte, que si bien también en otros Presupuestos se contempla, pero nunca con tanto importe.

A preguntas de los concejales la Sra. Secretaria-Interventora aclara algunas dudas de las partidas presupuestarias.

Votación.

El Pleno acuerda, con tres votos a favor, emitidos por el Sr. Alcalde (PSOE), D. Luís José Lucas Pérez (PSOE), D. Francisco Javier Iglesias Chicote (PSOE) y dos votos en contra, emitidos por, D. Paulino Eduardo Herrero Amat (PP) y D. Franciso López Cañas (PP):

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio





Ayuntamiento de Navaleno

económico 2023, así como sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto el informe favorable de Intervención número 8, de 6 de marzo de 2023.

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Navaleno, para el ejercicio económico 2023, junto con sus Bases de Ejecución y demás anexos contenidos en el expediente, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

CAPITULOS Gastos		
Capítulo	Descripción	
1	GASTOS DE PERSONAL	456.606,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	451.344,00
3	GASTOS FINANCIEROS	100,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	81.819,00
6	INVERSIONES REALES	425.010,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		1.412.876,00

CAPITULOS de Ingresos		
Capítulo	Descripción	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	351.500,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	20.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	205.637,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	310.105,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	159.379,40
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	42.929,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	323.325,60
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		1.412.876,00

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2023, las Bases de Ejecución y Plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, tablón de anuncios del Ayuntamiento y sede electrónica, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.





Ayuntamiento de Navaleno

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como a la Administración de la Comunidad Autónoma.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

7.- DACIÓN DECRETOS ALCALDIA

Los señores concejales tenían a su disposición el resumen y la vista de los Decretos de Alcaldía dictados, que conforman los Decretos número 314 a 342, desde el 9 de diciembre de 2022 a 31 de diciembre de 2022 y Decretos número 1 a 43, dictados a 1 de enero de 2023 a 6 de marzo de 2023.

Se hace constar por la Secretaria en el presente acta de forma sucinta la relación de Decretos que son objeto de Dación de cuenta al Pleno por Alcaldía:

1.- Decreto Alcaldía de 13 de diciembre 2022/314. Convocatoria Sesión Plenaria Ordinaria Diciembre 2022

2.- Decreto Alcaldía de 13 de diciembre 2022/315. Aprobación criterios que regirán la adjudicación del contrato de actuaciones musicales Fiestas del Niño Jesús y Carnavales 2023. (Expte. 370/2022).

3.- Decreto Alcaldía de 14 de diciembre 2022/316. Concesión empleado municipal días asuntos propios y vacaciones (Expte. 371/2022)

4.- Decreto Alcaldía de 14 de diciembre 2022/317. Concesión empleado municipal días asuntos propios y vacaciones (Expte. 372/2022)

5.- Decreto Alcaldía de 14 de diciembre 2022/318. Concesión empleado municipal días asuntos propios y vacaciones (Expte. 373/2022)

6.- Decreto Alcaldía de 14 de diciembre 2022/319. Concesión empleado municipal días asuntos propios y vacaciones (Expte. 374/2022)

7.- Decreto Alcaldía de 14 de diciembre 2022/320. Concesión empleado municipal días asuntos propios y vacaciones (Expte. 375/2022).

8.- Decreto Alcaldía de 14 de diciembre 2022/321. Autorización AMPA CRA Pinar Grande, desarrollo actividades Navidad 2022. (Expte. 376/2022).

9.- Decreto Alcaldía de 14 de diciembre 2022/322. Autorización David Iglesias Vicente, utilización Polideportivo Municipal, día 17 diciembre 2022, celebración Día de Quintos. (Expte. 377/2022).

9.- Decreto Alcaldía de 14 de diciembre 2022/323. Autorización Jesús de Miguel Rey, utilización Polideportivo, realización Campeonato de Liga Norte de Orientación (6 a 9 de abril 2023) y Campeonato de España de Orientación (14 al 16 de abril 2023). (Expte. 278/2022).

10.- Decreto Alcaldía de 14 de diciembre 2022/324. Baja Padrón abastecimiento agua 1º semestre 2022, número fijo 0011486. (Expte. 379/2022).

11.- Decreto Alcaldía de 15 de diciembre de 2022/325. Reconocimiento obligación y ordenación de pago: Mancomunidad El Caramacho 8.955,42 € en concepto importe pendiente cuota 2021 y cuota 2022. (Expte. 380/2022).





Ayuntamiento de Navaleno

12.- Decreto Alcaldía de 16 de diciembre de 2022/326. Alta Padrón Municipal de Habitantes en Avda. Constitución nº 67-3ªA. (Expte 381/2022).

13.- Decreto Alcaldía de 19 de diciembre de 2022/327. Solicitud subvención Fondo Cohesión Territorial 2022, ejecución inversión "Sistema Cloración".

14.- Decreto Alcaldía de 19 de diciembre de 2022/328. Aprobación nóminas personal empleados municipales diciembre 2022, bruto 24.272,08 €; 1.052,02 horas extras SMAF; deducción IRPF 2.958,06 € y deducción seguridad social 1.574,37 €. (Expte. 383/2022).

15.- Decreto Alcaldía de 19 de diciembre de 2022/329. Aprobación nóminas personal empleados municipales extraordinaria diciembre 2022, bruto 13.437,18 €; deducción IRPF 2.024,05 € y deducción seguridad social 0 €. (Expte. 384/2022).

16.- Decreto Alcaldía de 19 de diciembre de 2022/330. Aprobación atrasos 1,5% enero-octubre 2022, nóminas personal empleados municipales, bruto 3.748,41 €; deducción IRPF 447,83 € y deducción seguridad social 227,68 €. (Expte. 385/2022).

17.- Decreto Alcaldía de 20 de diciembre de 2022/331. Adjudicación permiso caza, código 202202957, corza selectiva, por un importe de 76,60 €.

18.- Decreto Alcaldía de 22 de diciembre de 2022/332. Reconocimiento obligación y ordenación pago, Telefónica de España SAU, 791,12 € (Expte. 389/2022).

19.- Decreto Alcaldía de 22 de diciembre de 2022/333. Aprobación reconocimiento obligación y ordenación de pago por un importe total de 12.892 € (Expte 390/2022):

Nombre o razón social (Tercero)	Importe líquido	Descripción
FERRETERIA LA LLAVE SL	80,91	FACTURA F1-060927 (30.09.2022).PALA FORJADA BELLOTA E HILO REPLANTEO.
ORTEGO SANZ SL.	1.626,00	FACTURA 1700422 (25.09.2022). MENU CALDERETA JURA DE BANDERA. CAFE Y VINO ESPAÑOL AUTORIDADES.JURA BANDERA
LARRAD CASAJUS, JAVIER	1.561,25	FACTURA 2022/013 (05.09.2022). PROGRAMA FIESTAS 1.300 UNIDADES. 500 PROGRAMAS MANO, 100 CARTELES FIESTAS, DISEÑO, MAQUETACIÓN Y TRANSPORTE
ALCONERO ANTON SL.	1.700,99	FACTURA 22F00114 (19.10.2022). TROFEOS: 3 PADRE HONORIO; 2 MEMORIAL DOMINGO HERAS; 48 NATACION; 48 CROSS; 6 TIRO AL PLATO; PLACA PREGONERO; 60 MEDALLAS; 6 PETANCA; 2 VOLEY MIXTO, 4 FUTBOL SALA MAS Y FEM; 2 RANA; 2 TUTA Y 2 CALVA; 2 BOLOS.
ALCONERO ANTON SL.	42,35	FACTURA 22F0067 (01.07.2022). REGALO ASOCIACION 3º EDAD Y CHAPA GRABADA.





Ayuntamiento de Navaleno

ALCALDE PEÑA, MIGUEL ANGEL	621,09	FACTURA B2022-0011 (31.10.2022). TRANSPORTE Y DESCARGA ASTILLA G-30 PARA CALEFACCIÓN, 3.54T
PEREIRA BOROBIO, JORGE	562,65	FACTURA 22037 (07.11.2022). COLOCACIÓN DE TECHO DE PLADUR CENTRO MICOLÓGICO.
LEON CARRETERO, TEODORO	242,00	FACTURA 31 (02.11.2022). 8 ROSAS CERTAMEN POESÍA Y 4 RAMOS REINA FIESTAS.
RUBIO CONDADO, CARLOS	158,06	FACTURA 1 295 (19.11.2022). SUMINISTRO TINTA CANON, RATON USB, Y CANON CARTUCHOS.
RUBIO CONDADO, CARLOS	38,48	FACTURA 1 287 (19.11.2022). CUATRO LICENCIAS ANTIVIRUS (EAS).
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	24,00	FACTURA 42173-2022-11-373-N (21.11.2022). SERVICIO TELEASISTENCIA NOVIEMBRE 2022 SMAF
MIGUEL MARTINEZ, DIEGO	187,40	FACTURA 1/22 (17.08.2022). INVITACIÓN MIEMBROS ORQUESTAS FIESTAS 2022.
ADIF. ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	268,70	FACTURA 2201052383 (02.11.2022). NOVIEMBRE 2022, ALQUILER RECINTO FERROVIARIO ESTACIÓN DE NAVALENO.
GASOLEOS HERMANOS OLALLA SL.	467,48	FACTURA 2206331. (23.11.2022). SUMINISTRO GASOLEO B CENTRO MICOLOGICO. LLENADO 23/11/2022.
GASOLEOS HERMANOS OLALLA SL.	329,84	FACTURA 2206329 (23.11.2022). SUMINISTRO GASOIL CONSULTORIO MEDICO. LLENADO DIA 23.11.2022





Ayuntamiento de Navaleno

GASOLEOS HERMANOS OLALLA SL.	1.984,00	FACTURA 2206330 (23.11.2022). SUMINISTRO GASOIL POLIDEPORTIVO. LLENADO DIA 23.11.2022.
ITS DUERO	289,71	FACTURA 1746 (30.11.2022). MANTENIMIENTO COPIAS BLANCO Y NEGRO IMPRESORA. PERIODO 31.10.2022/29.11.2022
GRUPO ITEVELESA, S.L.U	51,99	FACTURA BP0005655 (24.11.2022). ITV VEHÍCULO 0307-HGN.
ALCALDE PEÑA, MIGUEL ANGEL	1.508,87	FACTURA B2022-0012. TRANSPORTE Y DESCARGA ASTILLA G-30 PARA CALEFACCIÓN 8,6 TONELADAS (145 €/TONELADA).
REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLIFEROS SA	34,42	FACTURA 031117/Y/22/000380 (30.11.2022). SUMINISTRO DIESEL VEHÍCULO, DIA 17.11.2022
ADIF. ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	268,70	DICIEMBRE 2022. ALQUILER RECINTO FERROVIARIO EN LA ESTACION DE NAVALENO.
GRUPO ITEVELESA, S.L.U	51,99	FACTURA BP0006127 (21.12.2022). REVISION ITV VEHICULO 0639-FXP
	12.892,00	

20.- Decreto Alcaldía de 22 de diciembre de 2022/334. Alta Padrón Municipal de Habitantes en Avda. del Pinar 13. (Expte 391/2022).

21.- Decreto Alcaldía de 22 de diciembre de 2022/335. Alta Padrón Municipal de Habitantes en Avda. de la Constitución 65. (Expte 392/2022).

22.- Decreto Alcaldía de 23 de diciembre 2022/336. Adjudicación del contrato de actuaciones musicales Fiestas del Niño Jesús y Carnavales 2023, por un importe de 12.000 € (incluido IVA), Animatik Producciones, S.L. (Expte. 370/2022).

23.- Decreto Alcaldía de 27 de diciembre 2022/337. Reconocimiento obligación y ordenación pago suministro energía eléctrica alumbrado público y edificios, Iberdrola Servicios energéticos SAU, 5.622,79 € (Expte. 394/2022).

24.- Decreto Alcaldía de 27 de diciembre 2022/338. Solicitud adhesión Ayuntamiento, Centro Infantil “Los Dálmatas” a la oferta gratuita de plazas del segundo curso del primer ciclo de educación infantil, en su caso, el tercer curso, curso escolar 2023-2024, para una unidad mixta.





Ayuntamiento de Navaleno

25.- Decreto Alcaldía de 28 de diciembre de 2022/339. Reconocimiento obligación y ordenación de pago: Mancomunidad El Caramacho 34.749,83 € en concepto de aportación extraordinaria 2022. (Expte. 398/2022).

26.- Decreto Alcaldía de 28 de diciembre de 2022/340. Concesión Licencia obra reparación fachada y canalones, sita en Jesús Posada D y liquidación tasas e impuestos. (Expte. 333/2022).

27.- Decreto Alcaldía de 29 de diciembre de 2022/341. Concesión Licencia obra y comunicación ambiental, cuadra para guarda de caballos en Polígono 1 parcela 216 y liquidación tasas e impuestos. (Expte. 333/2022).

28.- Decreto Alcaldía de 29 de diciembre de 2022/342. Aprobación reconocimiento obligación y ordenación de pago por un importe total de 9.115 € (Expte 400/2022):





Ayuntamiento de Navaleno

Nombre o razón social (Tercero)	Importe líquido	Descripción
MATERIAL DE CONSTRUCCION ODORICIO SL	359,37	FACTURA 2022/009219. BOMBA DOSIFICADORA EXACTUS 57155 5LH/7BA
PINILLA LOPEZ, DANIELL	1.547,59	FACTURA 1 000064 (17.11.2022). REPARACIONES FONTANERO POLIDEPORTIVO, CENTRO MEDICO, SALON JUBILADOS, ASEOS FUENTE DEL BOTON, CASETA PEÑAS Y SALA CALDERAS.
ORTE GARICOCHEA, JESUS ENRIQUE	747,89	FACTURA2022088 (31.10.2022). SUMINISTRO MATERIAL VARIO DETALLADO EN FACTURA
ORTE GARICOCHEA, JESUS ENRIQUE	326,25	FACTURA 2022087 (31.10.2022). SUMINISTRO MATERIAL PVC JUNTA Y ARQUETA 25X25
CONFECCIONES EDUJI S.L.	36,84	FACTURA GE-22-0002725 (25.11.2022). PANTALON FORRADO. VESTUARIO PERSONAL OPERARIOS.
ACRISTALAMIENTOS VINUESA SA	1.760,49	FACTURA 224011 (30.11.2022). SUSTITUCIÓN CRISTALES COLEGIO (5); CRISTALES BAR PISCINAS (2)
COMERCIAL JA. LISO SL	80,95	FACTURA 1844 A (30.11.2022). SUMINISTRO VARILLA ROSCADA , TUERCA Y ARANDELAS.
HNOS..DUEÑAS	635,25	FACTURA 45 (03.12.2022). SUMINISTRO 7 M3 HORMIGON H-250
PEÑA FORESTAL SL.	1.016,40	FACTURA 2022033 (30.11.2022)
MIGUEL GARRIDO, RODRIGO	70,00	FACTURA F-1916 (21.12.2022). SUMINISTRO CUATRO COHETES BOMBA CHUPINAZO (DOCE)
ORTEGO SANZ SL.	375,00	FACTURA 1700430 (13.10.2022). VINO ESPAÑOL VIRGEN DEL PILAR 12.10.2022
G.L.99 ARQUITECTURA, URBANISMO Y GESTION SLP	403,33	FACTURA2022/146. ASESORAMIENTO URBANISTICO NOVIEMBRE 2022. ARQUITECTO ASESOR MUNICIPAL
G.L.99 ARQUITECTURA, URBANISMO Y GESTION SLP	403,33	FACTURA 147/2022 (22.12.2022). ASESORAMIENTO URBANISTICO DICIEMBRE. ARQUITECTO ASESOR MUNICIPAL

TELEFONICA DE ESPANA SAU
Plaza Domingo Heras, Navaleno. 42149 (Soria). Tfno. 975 37 40 02. Fax:

HNOS. DUEÑAS
FACTURA 51 (27.12.2022). SUMINISTRO 14 M3 ARENA LAVADA PARA HOGUERAS FIESTA SAN ESTERAN 2022





Ayuntamiento de Navaleno

8.- INFORMES ALCALDIA

8.1- DUS 5000.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para informar que en esta semana se notificó al Ayuntamiento la concesión definitiva de la concesión directa de ayudas para la inversión a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (Programa DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan Recuperación, Transformación y Resiliencia, por un importe de ejecución de obra de 273.962,16 €, de los que subvencionan un total de 232.867,83 €, asumiendo el Ayuntamiento 53.095,17 € en concepto de ejecución de obra y honorarios técnicos de redacción proyecto y dirección obra.

Cuando finalice la obra se podrá comprobar el importante ahorro que tendrá el Ayuntamiento en las facturas de suministro de energía eléctrica.

8.2. ABASTECIMIENTO AGUA.

El Sr Alcalde informa, que se va a poner en funcionamiento la Potabilizadora del Municipio, al objeto de mejorar las condiciones del color del agua, y así poder depender cada vez menos de la captación de agua de El Caramacho, cuyos importes, como así consta en el Presupuesto 2023, se han triplicado para el Ayuntamiento, esto es, más de 73.000 €/año. Para ello se ha encargado a una empresa especializada que gire visita a las instalaciones e informe del estado de la instalación y de las actuaciones que serían necesarias, al objeto de su reflejo en un proyecto técnico que se afectará a la subvención del Plan de Cohesión Territorial que se encuentra consignado como inversión en el Presupuesto General de 2023.

8.3. PERTE.

El Sr Alcalde informa, que el Ayuntamiento ha solicitado la inclusión de una línea de subvención con Fondos Europeos, y en la que estuvo en una reunión en la Diputación Provincial de Soria, en la que se solicitará por dicha Administración unos 22.500.000 €, para que los municipios que se anexionen, puedan digitalizar los contadores de agua, así como en la entrada y salida de los depósitos, que permitirá obtener datos como metros cúbicos consumidos, cloración, y otros que determinarán la información de existencia de fugas en la red de abastecimiento si se produjeran.

Según se vaya teniendo información al respecto se irá informando en Pleno.

8.4. CAMPING Y PISCINAS.

El Sr Alcalde informa que el próximo día 17 de abril de 2023, se procederá junto con el Servicio Territorial de Medio Ambiente y el adjudicatario, a la recepción de las instalaciones del Camping y Piscinas Municipales, sin perjuicio de que la concesión finalizó en noviembre de 2022.

Las instalaciones se encuentran en un estado deplorable, se están ya realizando trabajos por el operario y la colaboración de los concejales de su grupo y por él mismo a la limpieza entre otros de maleza, arbolado.... Se van a realizar una serie de actuaciones como el arreglo de la cubierta de los vestuarios, la pérdida de agua del vaso de la piscina, y todo aquello que se pueda arreglar antes de la apertura de las instalaciones el 1 de julio

Los señores concejales se dan por enterados.





Ayuntamiento de Navaleno

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

9. MOCIONES AL AMPARO DEL ARTÍCULO 91.4 R.O.F

1º.- Moción grupo Partido Popular.

Se presenta "in voce", por el grupo Partido Popular una moción presentada por el concejal D. Paulino Herrero Amat, que versará en caso de proceder la votación a favor de su urgencia por los miembros del Pleno, en relación con la retribuciones salariales del Alcalde.

Votación.

El Pleno acuerda, con tres votos en contra, emitidos por el Sr. Alcalde (PSOE), D. Luís José Lucas Pérez (PSOE), D. Francisco Javier Iglesias Chicote (PSOE) y dos votos a favor, emitidos por, D. Paulino Eduardo Herrero Amat (PP) y D. Franciso López Cañas (PP), la no declaración de urgencia de la moción.

Conforme dispone el artículo 91.4 del R.D 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, no procede el debate sobre la misma.

2º.- Moción grupo Partido Popular.

Se presenta "in voce", por el grupo Partido Popular una moción presentada por el concejal D. Paulino Herrero Amat, que versará en caso de proceder la votación a favor de su urgencia por los miembros del Pleno, en relación con la utilización de bienes municipales para uso privado.

Votación.

El Pleno acuerda, con tres votos en contra, emitidos por el Sr. Alcalde (PSOE), D. Luís José Lucas Pérez (PSOE), D. Francisco Javier Iglesias Chicote (PSOE) y dos votos a favor, emitidos por, D. Paulino Eduardo Herrero Amat (PP) y D. Franciso López Cañas (PP), la no declaración de urgencia de la moción.

Conforme dispone el artículo 91.4 del R.D 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, no procede el debate sobre la misma.

10. RUEGOS Y PREGUNTAS

Toma la palabra D. Paulino Herrero Amat, para preguntar:

1º.- ¿Por qué se ha añadido un día más de música en las Fiestas del Niño Jesús?
El Sr. Alcalde contesta que por el mismo importe se ofreció un día más.

2º.- ¿Cómo se ha autorizado la celebración de una boda en el Polideportivo Municipal, se





Ayuntamiento de Navaleno

ha cobrado algo?.

El Sr. Alcalde contesta que se está estudiando aprobar una tasa por la cesión de dichas instalaciones al objeto de que se paguen entre otros los gastos de energía eléctrica. No obstante entiende que la cesión del Polideportivo como se viene haciendo a los militares que vienen de maniobras a Navaleno, supone un beneficio para el municipio.

3º.- ¿Las personas que están interesadas en venir para el verano al Camping de Navaleno, dónde pueden llamar?. Se encuentra cerrado y en ningún sitio pone nada, hay una falta de información.

El Sr. Alcalde contesta que pueden llamar al Ayuntamiento y se informará. La pretensión del Ayuntamiento, como ya se ha informado, es abrir en julio, pero las inclemencias del tiempo están retrasando los trabajos, hay que realizar actuaciones para poder arreglar el deterioro de las instalaciones que ha dejado el anterior adjudicatario, si se hubieran hecho bien el contrato, el Ayuntamiento tendría al día de hoy una fianza con la que podría ejecutar las obras y dejar la instalación en perfecto estado, sin perjuicio de haber vigilado el estado de las mismas durante la duración del contrato.

D. Paulino contesta que tenían que haber ejercido la reversión de la concesión ante el impago de la fianza, y que no han hecho nada. La fianza se puso al final del contrato porque el importe inicial de la inversión de las obras que asumió el adjudicatario era muy alto y considera que ha sido un contrato que ha dado pérdidas al adjudicatario.

El Sr. Alcalde manifiesta que el plazo de exigir la fianza ya era del periodo en que era D. Paulino Alcalde y que no hizo nada, que no considera que dicho contrato haya supuesto durante tantos años pérdidas porque ya hubiera renunciado. La situación actual no es deseable y por tanto es necesario que todos realicemos un esfuerzo por poner dichas instalaciones en el mejor estado posible para su apertura.

4º.- Se ha publicado las obras de Planes Provinciales 2023/2024 y Navaleno no consta, ¿Cómo es posible si en el anterior Pleno se acordó solicitar la obra?.

El Sr. Alcalde contesta que si se solicitó en base al acuerdo de Pleno, pero que al elaborar el Presupuesto de 2023, se pudo comprobar que el Ayuntamiento no tenía capacidad económica para aportar el importe correspondiente, por lo que tras consulta a la Diputación Provincial, se ha renunciado a dicha inversión, pero no se ha perdido el importe de subvención que concede la Diputación ya que el importe que hubiera correspondido se dará en los Planes Provinciales 2024/2025 y por tanto se podrá ejecutar una mayor inversión. Por otro lado parte de la obra que se solicitó, se ha conseguido una subvención directa de la Junta de Castilla y León de 35.000 €, como así se ha aprobado en este Pleno, y que éste Ayuntamiento no iba a perder.

5º.- Ruega que se cumpla el acuerdo de Pleno de convocar los Plenos una vez al mes.

El Sr. Alcalde informa que quién le informa es la Sra. Secretaria y que conforme los asuntos a tratar y en virtud de los expedientes a preparar, no ha sido posible convocar antes un Pleno, pero que en todo caso conforme dispone la Ley éste municipio en virtud de la población puede celebrar un Pleno cada tres meses.

6º.- Ruega que los vehículos municipales no sean utilizados por los concejales para el ejercicio de su actividad privada y que si se ha producido un daño, como así ha ocurrido, espera que sea dicha persona quien pague la reparación.

7º.- En el Pleno anterior se aprobó la lista de vecinos con derecho a los aprovechamientos forestales anualidad 2023, en la misma figura entre otros un vecino que ni vive en el municipio y lo que es peor reside en el extranjero, ¿puede decirme como interpreta la Ordenanza?.

El Sr. Alcalde contesta que se está aplicando la Ordenanza como vienen haciendo las Corporaciones anteriores. Si se considera la estancia de los 9 meses debería darse de baja entre 200 y 300 personas si somos pulcros en su aplicación. Estando usted de Alcalde también ha dado suerte a personas que todos sabemos que viven en Madrid. Si quiere revisamos toda la lista y comprobamos lo que usted concedió.





Ayuntamiento de Navaleno

D. Paulino le comenta que el borrador de Ordenanza lo tiene el Alcalde desde hace tres meses y que no ha hecho nada. El Sr. Alcalde contesta que en la última reunión se comentó al abogado que rectificará una serie de puntos y que no se ha vuelto a dar traslado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde da por finalizada la sesión a las catorce horas y veintiocho minutos, del nueve de marzo de dos mil veintitrés, redactándose la presente acta, para constancia de lo actuado, de lo que como Secretaria de la Corporación, DOY FE.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

